



10 de noviembre de 2023
DVM-A-DPE-DAN-0664-2023

Señores
Directores de Centros Educativos
Juntas de Educación y Juntas Administrativas
Supervisores de Circuito
Direcciones Regionales de Educación
Ministerio de Educación Pública

ASUNTO:

- Comunicación de la lista de centros educativos que serán abastecidos por el Consejo Nacional de Producción (CNP), para el curso lectivo 2024.
- Sobre la contratación administrativa de proveedores de alimentos para el curso lectivo 2024.

Estimados señores:

Reciban un saludo cordial. La Dirección de Programas de Equidad comunica, formalmente, la lista de centros educativos que serán atendidos por el CNP en el curso lectivo 2024.

Mediante correo electrónico de fecha 08 de noviembre de 2023, la presidencia ejecutiva del Consejo Nacional de Producción remite oficio PE-OFIC-795-2023, con el cual adjunta archivo en Excel que contiene la lista de Juntas de Educación y Administrativas que serán suplidas por dicha institución para el año 2024. (Listado Anexo)

Adicionalmente, es importante recordar que los centros educativos a los que el CNP ha indicado que abastecerá, según anexo adjunto, no pueden realizar contrataciones con otros proveedores; caso contrario estarían incumpliendo con la Ley N° 2035, Ley Orgánica del CNP, que establece la obligatoriedad de las instituciones públicas a abastecerse con el CNP; específicamente, su artículo 9 que determina:

"Los entes públicos están obligados a proveerse del Consejo Nacional de Producción (CNP) todo tipo de suministros genéricos propios del tráfico de esta Institución, a los precios establecidos".

En atención a lo anterior, se deben recalcar las implicaciones legales a las que se exponen los miembros de las Juntas, que se rehúsen a observar la ley y realicen compras a proveedores externos, cuando el CNP los ha adherido al listado de centros educativos que va a abastecer, las cuales van, desde la posible destitución de uno o todos los miembros que integran la Junta, según se establece en el Decreto N°38249-MEP, "Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas", hasta implicaciones de carácter penal, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 8131, "Ley



10 de noviembre de 2023

DVM-A-DPE-DAN-0664-2023

Pág. 2/2

de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos”, en lo referente al manejo de fondos públicos.

Se debe recordar que mediante oficio DCA-0714 de fecha 17 de febrero de 2021, la Contraloría General de la República dispuso que no va a otorgar más el aval sobre el trámite excepcional de contrataciones directas; por lo que las juntas de educación y administrativas no abastecidas por el CNP deberán realizar los procedimientos ordinarios de contratación, establecidos en la Ley N°9986 Ley de Contratación Pública y su Reglamento, según el monto presupuestario correspondiente.

Por tanto, se insta a las Juntas de Educación y Juntas Administrativas que no serán abastecidas por el CNP, a iniciar con las gestiones para realizar el procedimiento de contratación que les corresponda, para el abastecimiento de alimentos en el año 2024.

De igual forma, se le solicita a las Direcciones Regionales de Educación, brindar toda la asesoría que requieran estas Juntas, en materia de contratación pública.

Cordialmente

Laura Elena Mena Hernández
Jefe
Departamento de Alimentación y Nutrición

Anexo

*C. Despacho Ministerial
Viceministerio Administrativo
Viceministerio de Planificación y Coordinación regional
Johan Mena Cubero, director Dirección de Programas de Equidad
Denia Rodríguez Vallejos, subdirectora Dirección de Programas de Equidad
Departamento de Gestión de Juntas*